

Dⁿ Felis Lejarraga, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Elvillar, Certifico: que en el libro de sesiones del mismo, correspondientes al presente año, se halla una que dice así—

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril— En la Villa de Elvillar

a quince de Abril de mil ochocientos Sesenta, reunidos los Señores de Ayuntamiento y Junta que abajo firman bajo la presidencia del Señor Alcalde, se dijo por este: que en vista de que en las dos subastas celebradas para la venta de las fincas de proprio una casa en la calle de la Barberia Numero 6, suscos a Manuel Alonso y Francisco Setien; y otra casa en la calle de San Pedro Numero 1, suscos a un Horno de pan coces de esta Villa y herederos de D.ⁿ Julian Equilar, celebradas en los dias veinte y tres de Marzo ultimo y once del que rige, no se habia presentado licitador que haga proposicion alguna por la tasacion que tienen, los habia reunido para que viesen si comprendia o no, hacer alguna rebaja en ellas, y todos unanimes acordaron; que a la casa de la calle de la Barberia Numero 6, que se halla tasada en 1850 \$ se le haga la rebaja de 200 \$ y a la de la calle de San Pedro Numero 1, tasada en 2800 \$ la de cien \$ y que su venta se renuncie para el dia Veinte y tres de este. Con lo que se concluyó la sesion que firman otros Señores de que yo el Secretario Certifico—
 Juan Manuel Franco— Miguel de Suro— Francisco Buir—
 Julian Fernandez— Ramon Franco— Domingo Martinier—
 Manuel Canuto Lopez Gil— Martin Franco— Valentin Buir—
 Tomas Francisco Equilar— Lucas Sarralde—
 Ramon Martinier— Felis Lejarraga— Secretario—

Es copia y conforme a su original, al que me remito. Elvillar y Mayo Vinte de mil ochocientos Sesenta.

Felís Lejarraga